Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

0157

NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS.-

Otorgada por LA COMPAÑIA "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA.LTDA.".-

A favor de si mismos.-

POR $ 700.000,oo a S/ 2'000.000,oo
(S/ 1'300.000,oo AUMENTO).-

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Edit. Minerva - Ambato

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA RE pública del Ecuador, hoy día **Lunes primero de A g o s t o** de **mil novecientos noventa y cuatro**, ante mi **Doctor Jorge Ruiz** Albán, Notario Público de este cantón, comparece el señor RAMIRO NARANJO VASCONEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA.LTDA.", como se desprende del respectivo nombramiento legalizado que se agrega y debidamente facultado por mandato estatutario y autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, según el Acta que forma parte integrante de esta escritura; mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Ambato, legalmente capaz dice: que tiene a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase agregar en su Registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste el **Aumento de Capital y la Reforma Consiguiente de Estatutos de la** Compañía "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA. LTDA."de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Compare**ce a la celebración de la presente Escritura, el señor RAMIRO NARANJO VASCONEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA.LTDA.", de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Ambato, debidamente facultado para actuar por mandato estatutario y en cumplimiento de lo resuelto

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, de diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya Acta en copia debidamente auténticada, forma parte del contexto de la presente Escritura.- Se incorpora también como documento habilitante, la copia certificada del nombramiento, debidamente registrado, del Gerente General de la Compañía.- **SEGUNDA:-** **ANTECEDENTES:-** La Compañía se constituyó en la ciudad de Ambato, el diez y seis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, por Escritura Pública, otorgada ante el Notario Tercero del indicado cantón, e inscrita dicha Escritura, así como la Resolución Nro.01 de la Intendencia de Compañías, que lo aprueba de diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número doscientos sesenta y ocho, en el Registro Mercantil del cantón Ambato el dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, previo conocimiento y análisis de los documentos e informes pertinentes, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía y Reformar el Artículo cuatro de los Estatutos Sociales, para cuyo efecto encargó al Gerente General, efectuar los trámites de Ley para la legalización y perfeccionamiento de la Escritura Pública correspondiente. **TERCERA:-** **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes el Gerente general de la Compañía, declara que se Aumenta

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

el Capital Social de su representada la Compañía "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA.LTDA." de S/.700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRES) a la suma de S/.2´000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES) es decir en la cantidad de S/. 1´300.000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES), mediante la suscripción de 1.300 (UN MIL TRESCIENTAS) participaciones de un mil sucres cada una, y que como consecuencia se Reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos que atañe al Capital Social, y que todos los actos societarios mencionados se efectúan en los términos acordados por la referida Junta General de Socios, a efecto de lo cual solicita al señor Notario, transcribir íntegramente el texto de la Acta, de la mencionada sesión del Organismo, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente Minuta para el efecto indicado y consecuentemente para que forme parte del contexto de esta Escritura, y que contiene lo resuelto por la Junta General, sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la Reforma introducida al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, con todos los detalles relativos al conocimiento, análisis y aprobación de las operaciones indicadas. (aqui transcribir Acta de Junta General).- **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA.LTDA.".-** En la ciudad de Ambato a los 16 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 10h00, encuéntranse reunidos, en la Sede Social de la Empresa, ubicada en la Av. Cevallos 1624 y Maldonado, los socios

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro. Abogado
AMBATO

señores: Ramiro Naranjo Vásconez, Alvaro S. Vásconez y Ruth Naranjo Vásconez, que representan el 100% de Capital Social, y deciden por lo mismo, al amparo de lo establecido en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver acerca del siguiente punto específico: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS. Preside la sesión el señor Alvaro Vásconez N., en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor Ramiro Naranjo Vásconez. El Presidente pide al Gerente-Secretario, que previamente constate el quorum. El Secretario informa que los Socios concurrentes, representan el 100% del Capital Social de la Compañía, con lo que queda formalmente instalada la Sesión. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS.- El Presidente informa a la sala que la Compañía debe encuadrarse en lo que dispone la Ley, respecto del Capital Mínimo Legal por lo que pide que se considere una propuesta de Aumento de Capital y consiguiente Reforma Estatutaria que el Gerente General pone a disposición de los socios con el debido respaldo documentario. Según dicha propuesta sería posible un Aumento de Capital de la Compañía de la suma de S/.700.000,00 (Setecientos mil sucres), que es el capital actual; a la suma de S/. 2´000. 000,00 (dos millones de sucres), que propone que el dicho aumento se realice de conformidad al Cuadro de Suscripción y pago del Aumento de Capital, preparado por Gerencia,

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

que luego de su estudio y aprobación se solicita incorpore al texto de la presente acta.- Con estos antecedentes y luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad lo siguiente:-Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de S/.700.000,00(setecientos mil sucres) a la suma de S/.2´000.000,00 (dos millones de sucres), es decir el monto de S/.1´300.000,00 (un millón trescientos mil sucres), en los términos, cantidades y proporciones, y con cargo a las cuentas que constan en la propuesta de la Gerencia General. Se deja constancia que el Capital actual de la Compañía es de S/. 700.000,00 (setecientos mil sucres) y que se halla totalmente pagado.- El Presidente a continuación señala que es necesario que la Junta resuelva sobre la Reforma Estatutaria consecuente al Aumento de Capital aprobado de manera que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, tenga en adelante el siguiente texto: **Artículo 4.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de S/. 2´000.000,00 (dos millones de sucres) dividido en (2000) dos mil participaciones de UN MIL sucres cada una.- La Junta luego de haber resuelto por unanimidad aprobar la Reforma Estatutaria anterior, encargada al Gerente General de la Compañía, para que proceda a ejecutar todos los trámites legales y de carácter administrativo que sean necesarios para que se perfeccione los Actos Societarios, tanto de Aumento de Capital, cuanto de Reforma Consiguiente de Estatutos.- Una vez agotado el tema para el cual se reunió la Junta General Universal

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

de Socios, la Presidencia declara clausurada la Sesión, siendo las 12H30, habiéndose aprobado de modo previo la presente Acta, la misma que fue redactada en un receso, con el voto favorable de todos los Socios presentes, quienes para constancia la suscriben en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.-f.A.Vásconez N.-Alvaro S.Vásconez N.- PRESIDENTE.- f.R.Naranjo V.-Ramiro Naranjo.- GERENTE.- f.Ruth Ma.Naranjo V.-Ruth Naranjo V.- Socia.-Es fiel copia de su original, lo certifico.-f.R,Naranjo V..- Ramiro Naranjo V.-GERENTE.- aqui un sello.- Mayo 23 94(aqui el cuadro).-

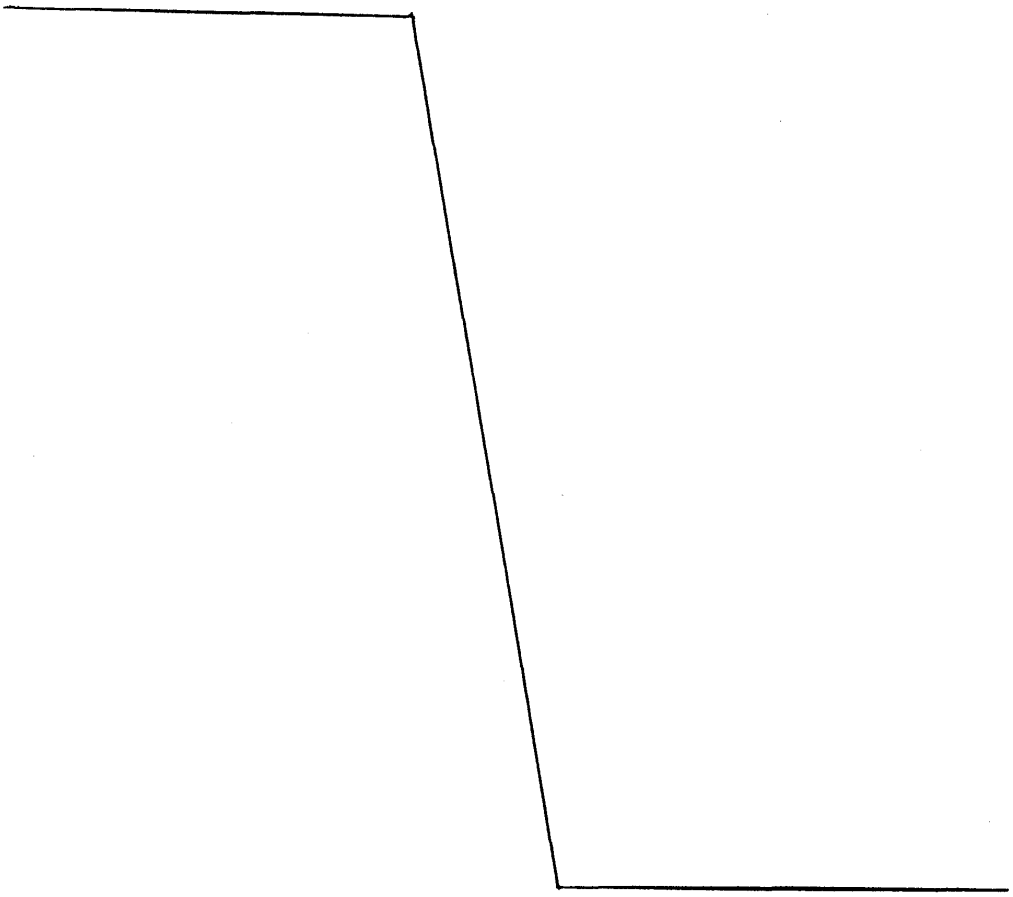

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIALES "RAMIRO NARANJO CIA. LTDA.

NUMERADO

Nº	NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO AUMENTO CON CUENTA APORTES SOCIOS Y CAPITALIZACION FUTURA	TOTAL	No. PARTIC. DE 1000c/u
1	RAMIRO NARANJO VASCONEZ	698.000	1'298.000	1'298.000	1'996.000	1.996
2	ALVARO S. VASCONEZ N.	1.000	1.000	1.000	2.000	2
3	RUTH NARANJO VASCONEZ	1.000	1.000	1.000	2.000	2
	TOTALES	700.000	1'300.000	1'300.000	2'000.000	2.000

Es fiel copia de su original

Lo certifico
Ramiro Naranjo V.
GERENTE

[illegible]
COMERCIO E INDUSTRIA
RAMIRO NARANJO LTDA.
AV. [illegible] No. 1604

- 4 -

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

CUARTA.- El señor Gerente de la Compañía declara con juramento además que todos los Socios suscriptores del Aumento de Capital son de nacio.alidad ecuatoriana y que el Capital anterior al presente Aumento se encuentra totalmente pagado, asi como respecto de la correcta integración del Capital materia del incremento.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f. Dr.Gabriel Ruiz Albán.- ABOGADO.- MAT. Nro.1804.- Hasta aqui todo el tenor de la minuta pre-inserta y en cuyo contendo se ratifica y aprueba el compareciente, quedando elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor legal.- En su testimonio asi lo otorga y firma.- Yo, el Notario,digo:que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la ley, previamente al otorgamiento de la presente escritura, y doy fe, que conozco al compareciente, quien me asegura que procede a esta celebración con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo integramente este instrumento de principio a fin, que luego suscribe el compareciente haciéndolo conmigo el Notario, en unidad de acto.- **f.Ramiro Naranjo V..- 18-0016265-1.-Votación Provisional #1412.- RUC 18 9009930-7001.-COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA. LTDA.-Av. Cevallos No.1624..- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán..-**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CE-

4162

Ambato,4 de Mayo de 1.994

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

[illegible] Naranjo Vásconez
[illegible]

De mis consideraciones:

[illegible] poner en conocimiento de usted, que la Junta General de Socios de la compañía "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA LTDA", celebrada el 3 de Mayo de 1994, resolvió ratificar a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, consiguiente le corresponde,entre [illegible] atribuciones, la representación legal de la Compañía, según los Estatutos Sociales, contenidas en la Escritura de Constitución, celebrada ante el Notario Tercero del [illegible] Cantón Ambato el 16 de Junio de 1987 e inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil, bajo el Nº 268, junto con la resolución Nº 87.5.2.1 0001 de la Superintendencia de Compañías [illegible] de Julio de 1987, que lo aprueba el 17 de Julio de 1987.

Atentamente

[illegible] Naranjo Vásconez
[illegible]

Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Ramiro Naranjo Vásconez

Se presentó ante mí, el Señor Ramiro Naranjo Vásconez en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA LTDA", en Ambato a 4 de Mayo de 1.994.

[illegible] Naranjo Vásconez
[illegible]

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Not. 3ro Abogado
AMBATO

[illegible] con esta fecha el presente Nombramiento,en el Registro [illegible],bajo el número: Ciento ochenta y nueve (189).- Ambato Mayo [illegible] de 1.994.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

[illegible]
[illegible] de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

Lo Certifico
que es fiel copia del original

Ramiro Naranjo
GERENTE SECRETARIO

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

LEBRACION..- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COPIA..-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolivar 732 - Ambato

RAZON:AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO;Y, DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE;TOME DEBIDAS NOTAS ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO:94.5.1.1.109 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO,POR LA CUAL APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA.LTDA.";Y,DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS TERCERO Y QUINTO DE TAL RESOLUCION.-

Ambato, a 24 de Agosto de 1.994

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolivar 732 - Ambato

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura,juntamente con ésta - Resolución Nº 94.5.1.1.109 de la Intendencia de Compañías de Ambato de - agosto 5 de 1.994.bajo el número: Trescientos treinta y tres (333) del - Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 0157 del Libro Repertorio.- Dí - cumplimiento a la disposición constnte en el Art.4rto de dicha Resolución .- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda - archivada una copia,las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 29 de 1.994

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Hernán Palacios P.
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato